

Se firmó carta de entendimiento entre Iniap y Ancupa. Arrancó investigación del amarillamiento secamiento

El 17 de junio arrancó oficialmente la investigación del amarillamiento-secamiento en palma africana, mediante la firma de la carta de entendimiento entre el Iniap y Ancupa, la cual determina las responsabilidades y obligaciones de cada institución en torno a dicho trabajo investigativo. La carta de entendimiento fue firmada por el Director General del Iniap, Dr. Hoover Célteri y por el Sr. Ramiro Gándara, Presidente de Ancupa.

Cabe recordar que el Iniap y Ancupa suscribieron el 9 de abril de 1997 un convenio general de cooperación técnica con el fin de establecer las bases de cooperación técnica y financiera para la ejecución de proyectos de investigación, transferencia de tecnología y/o capacitación en el cultivo de la palma africana.

En el convenio general de cooperación técnica se estipula que los proyectos específicos se ejecutarán en base a cartas de entendimiento donde constarán las responsabilidades y obligaciones recíprocas de las partes y demás condiciones pertinentes, como es el caso de este proyecto de investigación del amarillamiento-secamiento de la palma africana.

Obligaciones del Iniap

Para cumplir su participación, el Iniap por medio de la Estación Experimental "Santo Domingo" se compromete a lo siguiente:

* Planificar y ejecutar las actividades de instalación, toma de datos, análisis e interpretación de resultados del ensayo, que se llevará a cabo en la Estación Experimental y en plantaciones seleccionadas de socios de Ancupa.

* Poner a disposición el uso de instalaciones, equipos y el personal técnico que fueren necesarios para la ejecución de las actividades.

* Revisar conjuntamente con los funcionarios de Ancupa los planes de trabajo y ajustes presupuestales pertinentes para la ejecución del ensayo. Realizar evaluaciones periódicas del avance del ensayo, con la participación de los funcionarios de Ancupa designados para el efecto.

* Presentar informes semestrales de avance de las actividades del ensayo y un informe técnico-financiero final.

Obligaciones de Ancupa

* Entregar su contribución para la ejecución del ensayo según el presupuesto y el flujo de recursos que constan en el documento.

* Conseguir la aceptación de sus socios para que faciliten sus plantaciones durante todo el tiempo que dure la ejecución del ensayo y asegurar que ellos den las facilidades necesarias dentro de sus plantaciones, para el desarrollo adecuado de las actividades de investigación, entre

ellas: evaluaciones de campo, aplicaciones de tratamientos y mantenimientos del área experimental.

* Participar, por medio de sus técnicos, en la revisión de la planificación, ajustes presupuestarios y evaluación conjunta de las actividades de investigación previstas en el ensayo.

* Si en el transcurso del ensayo las partes determinan la necesidad de contratar asesoría internacional especializada, Ancupa hará todos los esfuerzos para financiar dicha asesoría.

Duración

La carta de entendimiento tendrá una duración de 5 años, contados desde la entrega al Iniap del primer desembolso por parte de Ancupa y los resultados científicos y técnicos obtenidos por medio de la ejecución del ensayo podrán ser publicados a través de los órganos de difusión de cada institución.

(Tomado de "Ancupa y Fedapal Informan", Año VII, No.4)

El Iniap y Ancupa suscribieron el 9 de abril de 1997 un convenio general de cooperación técnica con el fin de establecer las bases de cooperación técnica y financiera para la ejecución de proyectos de investigación, entre otros.